



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°166-2014-MPT

Pampas, 31 de marzo de 2014.

VISTO:

La Solicitud con N° de Exp. 00002062, presentado por el Señor Alejandro Quispe Guillermo – Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Yarccacancha, distrito de Ahuaycha, Opinión Legal N° 127-2014-MVVI-GAJ-MPT/P. de la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica e Informe N° 194-SGSP-MPT-2014/P, de la señora Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Yarccacancha, distrito de Ahuaycha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 127-2014-MVVI-GAJ-MPT/P, la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina reconocer como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yarccacancha, distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; al señor Javier Aquino Común; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 09.03.2014, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista de color "Verde" encabezado por el señor Javier Aquino Común, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04 años) y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, el mismo que aprueba "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", bajo responsabilidad funcional;

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 09 de marzo de 2014;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **YARCCACANCHA**, distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 09 de marzo de 2,014.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a Don Javier Aquino Común, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de **YARCCACANCHA**, distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal de marzo de 2014 a febrero de 2018, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad antes mencionado a los ciudadanos siguientes:

SR. DEMETRIO GUTIERREZ FELIX	DNI. 23693449
SR. EUSEBIO TEOFILO QUISPE GUILLERMO	DNI. 23640042
SR. LUIS CARLOS AQUINO SEDANO	DNI. 43634859
SRA. HILDA SINCHI TORRES	DNI. 23648602
SR. MAURO FELIX YAÑAC	DNI. 23645353

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

